MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
(26/06/2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Subasta electrónica No. 097-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto consiste en la: ***"ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NODOS DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL CRECIMIENTO DEL CLÚSTER DEL CENTRO DE FUSIÓN Y CORRELACIÓN DE LA JIAEC DE ACUERDO A SU ANEXO TÉCNICO"***

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC
& ORDENADORA DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que la modifiquen, adiciones o complementen

CONSIDERANDO

1. Que el jefe Centro Gobierno de TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones 2024 - GOCOP00100 versión 4 de fecha 29 de mayo de 2024, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60724 del 27 de mayo de 2024 por valor de $2.200.000.000,00 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, para la vigencia 2024.

4. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante La Dirección de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el literal 2 del numeral 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el día 12 de junio de 2024, con plazo para presentar observaciones hasta el día 19 de junio de 2024 a las 16:30 horas.

6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **no se convocó a las MIPYMES** por cuanto el proceso supera la cuantía establecida.

7. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante formulario de fecha 21 de junio de 2024, publicado en SECOP II para conocimiento de los interesados.

8. Que se presentaron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones a las cuales se les dio respuesta mediante formulario publicado en SECOP II el día 26 de junio de 2024.

9. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

10. Por lo expuesto la jefe Centro Gobierno de TIC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de subasta inversa electrónica No. 097-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NODOS DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL CRECIMIENTO DEL CLÚSTER DEL CENTRO DE FUSIÓN Y CORRELACIÓN DE LA JIAEC DE ACUERDO A SU ANEXO TÉCNICO" hasta por un valor de $2.200.000.000,00.

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II, salvo las siguientes fechas que deben ser tenidas en cuenta:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del sobre económico	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Antes de la apertura del sobre económico	PLATAFORMA SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el enlace: **www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Coronel ADRIANA MARÍA ALVAREZ MORENO
Jefe Centro Gobierno de TIC
Delegado Contractual

ELABORÓ:
ASD2. SONIA ACOSTA
ASESOR CONTRATACIÓN DICOP

Firmado el día 178/2024
Apertura pliego 097/2024
VO.BO.
TE. MALAVER BENITEZ MARÍA ALEJANDRA
SUBDIR CONTRACTUAL 02 DICOP